

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**2472** *ORDEN de 11 de enero de 1982 por la que se modifica el anexo de la Orden de 23 de abril de 1981, por la que se crean 11 Bibliotecas públicas en Centros Escolares.*

Excmos. Sres.: Por Orden de 23 de abril de 1981. («Boletín Oficial del Estado» del 27), se crearon, con carácter de experiencia piloto, once Bibliotecas públicas en otros tantos Centros escolares. Problemas de acomodación de las instalaciones y servicios bibliotecarios aconsejan la sustitución de uno de los Centros que figuraban en el anexo de la referida Orden,

En su virtud, y a propuesta de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Se modifica el anexo de la Orden de 23 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el sentido de sustituir del Colegio de EGB «Roma», Juan Esplandiú, barrio de la Estrella, de Madrid, por el Instituto de Bachillerato «Cardenal Herrera Oria», Ciudad de los Periodistas, de Madrid.

Asimismo se corrige el referido anexo en los siguientes términos: Donde dice: «Santoña, Colegio de EGB», debe decir: «Santoña, Colegio de EGB Juan de la Cosa».

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 11 de enero de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Excmos. Sres. Ministros de Cultura y de Educación y Ciencia.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**2473** *RESOLUCION de 11 de enero de 1982, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alberto Alvarez de Toledo y Mencos la sucesión por distribución en el título de Conde de Eril, con Grandeza de España.*

Don Alberto Alvarez de Toledo y Mencos ha solicitado se expida a su favor Carta de Sucesión en el título de Conde de Eril, con Grandeza de España, a consecuencia de distribución verificada por su padre, don Alonso Alvarez de Toledo y Mencos, actual poseedor de la merced.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 11 de enero de 1982.—El Subsecretario, Antonio Guillón Ballesteros.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**2474** *ORDEN 111/03359/1981, de 23 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 28 de octubre de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José López Aznar, Sargento de la Guardia Civil.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José López Aznar, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del CSJM, de 16 de mayo y 26 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 28 de octubre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José López Aznar contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de dieciséis de mayo y veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta, declaramos nulas estas resoluciones, en consecuencia, disponemos que dicha Sala de Gobierno debe señalarle nuevos haberes pasivos conforme a los factores de empleo de Capitán, grado, catorce trienios, y aplicando a la base reguladora el porcentaje del noventa; y no hacemos especial condena respecto a las costas causadas.»

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes:

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**2475** *ORDEN de 28 de diciembre de 1981 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en 5 de marzo de 1980 en el recurso número 35 de 1977, interpuesto por don Bruno Lebrusán Sánchez.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en 5 de marzo de 1980 en el recurso número 35 de 1977, interpuesto por don Bruno Lebrusán Sánchez, representado por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de noviembre de 1976, relativo al Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1972;

Resultando que la Audiencia Territorial se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1. a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de don Bruno Lebrusán Sánchez contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de veintitres de noviembre de mil novecientos setenta y seis, que desestimó el recurso de alzada contra anterior acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis, que denegó la suspensión de la ejecución de la liquidación girada al mismo por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio mil novecientos setenta y dos, e importe de un millón setecientas setenta y tres mil quinientas setenta y seis pesetas, declarando que el acto impugnado se ajusta al ordenamiento jurídico; sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romaní Biescas.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.